



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-21**

- CONTRATISTA:** HAROLD ANDRES MENDONZA MONTOYA  
C.C. 1.114.059.329 DE SAN PEDRO, VALLE
- OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DIFERENTES EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERACIONALES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS BOLIVAR, ROLDANILLO, EL DOVIO, SAN PEDRO, ALCALA, LA UNION, LA VICTORIA, OBANDO, ULLOA, ANSERMANUEVO, ARGELIA, EL AGUILA, EL CAIRO, TORO, CAICEDONIA, SEVILLA, ANDALUCIA, ZARZAL, BUGALAGRANDE Y EL CORREGIMIENTO DE EL OVERO DE ACUAVALLE S.A. E.S.P."
- VALOR:** CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$47.459.556) M/CTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
- PLAZO:** EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES, SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ANTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
- FECHA:** **27 DE ENERO DE 2021**

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.6.319.264 de Guacarí (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con **NIT.890.399.032-8**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la

materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará ACUAVALLE S.A. E.S.P., por una parte, y por la otra **HAROLD ANDRES MENDOZA MONTOYA**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.059.329 expedida en San Pedro - Valle, obrando en nombre propio quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de Servicios que se rige, en lo general, por las normas de los códigos civil y de comercio y, en lo específico, por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** ACUAVALLE S.A. E.S.P., teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. **2)** ACUAVALLE en cumplimiento de los objetivos y responsabilidades que tiene a su cargo cuenta con equipos electromecánicos, tales como motores, bombas, reductores, arrancadores, contactores, sistemas de iluminación, equipos de protección eléctrica, cableado eléctrico, transformadores, plantas de emergencia y demás elementos electromecánicos, que hacen parte de los sistemas de acueducto y alcantarillado operados por la empresa, los cuales requieren el mantenimiento preventivo y correctivo para su buen funcionamiento, evitando de esta forma una interrupción en la prestación del servicio. **3).** Teniendo en cuenta que actualmente la Subgerencia Operativa no cuenta con el personal suficiente para prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos e instalaciones electromecánicas de las diferentes unidades operacionales de los sistemas de acueducto y alcantarillado de ACUAVALLE S.A. E.S.P., con la presente contratación, se busca suplir esta necesidad de personal, contratando un Técnico Electromecánico hasta el 31 de diciembre de 2021. **4)** Que la Subgerencia Operativa, elaboró el análisis de conveniencia y justificación de la presente contratación el día 14 de enero de 2021, señalando que se podrá contratar bajo la modalidad de selección mediante la solicitud privada de una sola oferta, conforme lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo 001 de 2017, mediante el cual la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A E.S.P adopta el Estatuto de contratación de la empresa **6).** Que la Dirección Jurídica incluyó la futura contratación dentro del Presupuesto de Egresos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para la vigencia 2021. **7)** Que el Subgerente Operativo de la entidad envió solicitud privada de una sola oferta No. SOPER-003 - 2021 mediante oficio AC-467 de 25 de enero de 2021 a HAROLD ANDRES MENDOZA MONTOYA con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DIFERENTES EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERACIONALES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS BOLIVAR, ROLDANILLO, EL DOVIO, SAN PEDRO, ALCALA, LA UNION, LA VICTORIA, OBANDO, ULLOA, ANSERMANUEVO, ARGELIA, EL AGUILA, EL CAIRO, TORO, CAICEDONIA, SEVILLA, ANDALUCIA, ZARZAL, BUGALAGRANDE Y EL CORREGIMIENTO DE EL OVERO DE ACUAVALLE S.A. E.S.P."** **8)** que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$87.009.186) M/CTE.** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos,

